

VISTOS: Los Informes Nos. 000096-2025-IRTP-UMPC y 000137-2025-IRTP-UMPC de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación; los Memorandos Nos. 000664-2025-IRTP-OPP y 000774-2025-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000177-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad mediante el Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Memorando N° 131-2010-SCD/IRTP, del 02 de agosto de 2010, la Secretaría del ex Consejo Directivo del IRTP, comunica a la Gerencia General que con Acuerdo de Consejo Directivo N° 013-02-2010-SCD/IRTP, adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2010, se aprueba la Directiva N° 04-2010-IRTP "Normas para la transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones de Consejo Directivo del IRTP" (en adelante, la Directiva N° 04-2010-IRTP). Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 135-2010-IRTP, se resuelve difundir, a través de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la precitada Directiva;

Que, mediante Memorando N° D000108-2022-IRTP-GG, de fecha 9 de noviembre de 2022, la Gerencia General transcribe el Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-13-2022-CD/IRTP adoptado en la Sesión N° 021-2022-CD/IRTP de fecha 27 de octubre de 2022, el mismo que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Directivo del IRTP, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el funcionamiento del ex Consejo Directivo del IRTP;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2025-MC y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2025-IRTP-PE, se aprueban la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante ROF del IRTP), el mismo que entra en vigencia a partir del 1 de febrero de 2025 y no contempla dentro de la estructura orgánica de esta entidad, la existencia de un Consejo Directivo en la Alta Dirección y sus respectivas funciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 8.7.1, del numeral 8.7, del artículo 8 de la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP "Directiva para la formulación, aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000020-2025-IRTP-GG, en caso se modifique total o parcialmente el marco normativo interno o externo que sustenta el documento de gestión interna vigente, afectando su aplicación o implementación, la unidad de organización responsable puede proponer la derogación;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE, la Gerencia General tiene como función, entre otras, aprobar los proyectos de directivas, procedimientos, instructivos, guías, formatos y otros documentos de gestión interna, necesarios para la adecuada gestión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, mediante Informe N° 000137-2025-IRTP-UMPC, la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación concluye que la Directiva N° 04-2010-IRTP y el Reglamento Interno del Consejo Directivo del IRTP, tienen objetivos diferentes, no obstante, el contenido de ambos documentos es similar. Asimismo, señalan que, dado que el IRTP en el marco de su nuevo Reglamento de Organización y funciones, actualmente, no cuenta con un Consejo Directivo, no resulta necesario contar con aquellos documentos de gestión interna;

Que, con Memorando N° 000774-2025-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita tomar en consideración el análisis realizado en el Informe N° 000137-2025-IRTP-UMPC, al cual valida



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del Perú

Presidencia Ejecutiva

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

brindando opinión favorable a la derogación de la Directiva N° 04-2010-IRTP y del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP;

Que, mediante Informe N° 000177-2025-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a la Gerencia General derogar expresamente: i) El Acuerdo de Consejo Directivo N° 013-02-2010-SCD/IRTP, adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2010, que aprueba la Directiva N° 04-2010-IRTP "Normas para la transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones de Consejo Directivo del IRTP"; y, ii) El Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-13-2022-CD/IRTP adoptado en la Sesión N° 021-2022-CD/IRTP de fecha 27 de octubre de 2022, el mismo que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Directivo del IRTP;

Con el visto bueno de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por la Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE; y, la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP "Directiva para la formulación, aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000020-2025-IRTP-GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Deróguese el Acuerdo de Consejo Directivo N° 013-02-2010-SCD/IRTP, adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2010, que aprueba la Directiva N° 04-2010-IRTP "Normas para la transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones de Consejo Directivo del IRTP", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Deróguese el Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-13-2022-CD/IRTP adoptado en la Sesión N° 021-2022-CD/IRTP de fecha 27 de octubre de 2022, el mismo que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Directivo del IRTP, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Encárguese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la notificación de la presente resolución a todas las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

ARTÍCULO 4.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp
Certificados con ISO 37001:2016



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **AJPGXQG**